

unas partes del Derecho de la Iglesia que son tan importantes para interpretar toda la disciplina y para hacerla valer frente al omnipresente poder civil. Ante la falta de espacio o de tiempo es mejor resumir, incluso no explicar, muchas determinaciones de la normativa universal de la Iglesia que el alumno siempre podrá encontrar en el necesario Código que debe utilizar. Al fin y al cabo, como el estimado profesor Bolognini reconoce, la enseñanza del Derecho canónico ofrece a los alumnos no sólo un conocimiento de la disciplina de la Iglesia sino la probabilidad de solucionar tantos problemas planteados al jurista hoy, como las relaciones entre autoridad y libertad, rigidez de la norma y cambios en la realidad histórica, jerarquía normativa, etc.

Estas consideraciones sobre los contenidos que debe ofrecer un Manual, cuestión que es muy opinable, en modo alguno restan valor al libro que nos presenta el profesor ordinario de Macerata, y más teniendo en cuenta que los dos ámbitos del Derecho canónico a los que nos hemos referido suponen particulares dificultades para alumnos de primero de Giurisprudencia. Tal vez lo que sí evidencian es que los diversos manuales y códigos comentados o anotados van haciendo necesaria la aparición de tratados, o al menos manuales -ya se han publicado algunos- de las diversas ramas en las que se divide el Derecho de la Iglesia.

El libro, que en todo momento es claro y preciso, termina ofreciéndonos una abundante bibliografía, clasificada por libros del Código y años de publicación.

JOSE A. FUENTES

ESCRITOS EN HOMENAJE

Winfried SCHULZ (Hrsg.), *Recht als Heildienst. Matthaeus Kaiser zum 65. Geburtstag gewidmet von seinen Freunden, Kollegen und Schuelern*. 1 vol. de 301 págs. Bonifacius Verlag, Paderborn 1989.

El libro que nos disponemos a recensionar recoge catorce trabajos, todos en lengua alemana, ofrecidos al Prof. Matthaeus Kaiser por sus amigos, colegas y discípulos con ocasión de su sesenta y cinco cumpleaños, y del consiguiente cese en sus actividades académicas. Profesor Ordinario de Derecho Canónico en la Universidad de Ratisbona, Kaiser he desempeñado en la cátedra un largo magisterio, y es autor de una rica bibliografía, que sobrepasa los ciento treinta títulos. Al tributarle el homenaje que en estas páginas se contiene, los colaboradores del volumen quisieron poner de manifiesto su personal gratitud al maestro, quien concibió siempre al Derecho Canónico como un instrumento al servicio de la *salus animarum*, tal y como el título elegido para este volumen en su honor manifiesta de forma tan expresiva.

Se abre el volumen con una presentación muy breve del editor del mismo, coordi-

nador de la labor de reunir los diferentes trabajos y conducirlos hasta su publicación, el entonces Ordinario de Derecho Canónico de la Universidad de Paderborn, Winfried Schulz, uno de los canonistas alemanes más activos y con mayor labor científica en el actual panorama de la ciencia canónica. Presentación que contiene el ofrecimiento que los autores hacen del libro al Profesor Kaiser, y las habituales manifestaciones de gratitud hacia quienes de una u otra manera han contribuido a que esta obra pueda publicarse.

Sigue a continuación la relación de abreviaturas, suficientemente extensa como para constituir una prueba de la variedad de fuentes a las que en el texto se hace recurso.

Seguidamente, se insertan unas breves palabras del obispo de la diócesis de Ratisbona, Mons. Mueller, que proclama su reconocimiento de la amplia labor pastoral y científica llevada a cabo por el Profesor Matthaues Kaiser, hombre de Iglesia al par que maestro universitario, que supo concebir su labor profesional como una contribución necesaria y aún fundamental a la formación de los jóvenes alumnos de una Facultad Teológica; y que, a la vez, formó parte del Consejo presbiteral de la diócesis y realizó una importante tarea de atención a las almas.

El curriculum del Profesor Kaiser es trazado a continuación por el Profesor Schulz, que atinadamente subraya los principales aspectos de su actividad científica y las líneas maestras de su concepción del Derecho de la Iglesia; para, en fin, cerrarse esta parte introductoria con la relación de la amplia bibliografía de Kaiser, ordenada por Clemens Heinrichsmeier, y que corre entre 1956 y el momento de la publicación del volumen, 1989. Kaiser aparece en la misma como un autor interesado en los más variados aspectos del *ius canonicum*; son abundantes sus colaboraciones en diversas enciclopedias, en particular en el *Lexikon fuer Theologie und Kirche*, y ha ejercido además una amplia labor de recensionador de las más señaladas obras canonísticas aparecidas en Alemania en los años de su actividad científica.

Se suceden luego los catorce artículos que propiamente constituyen el material que integra el volumen en honor del Profesor Kaiser. Se deben a la pluma de doce profesores de universidades y centros docentes superiores de Alemania, más un profesor de Austria y otro de Polonia. El primer trabajo del conjunto corresponde precisamente a Remigiusz Sobanski, Ordinario de Teoría del Derecho Canónico en la Academia de Teología Católica de Warschau, y trata de los Fundamentos del Derecho canónico, en la línea, ya conocida por los especialistas, de anteriores escritos de este mismo autor sobre la problemática fundamental del Derecho de la Iglesia.

El segundo artículo, del profesor de Derecho Canónico de la Universidad de Passau, Helmuth Pree, se ocupa de la libertad de manifestación del pensamiento y de las opiniones propias como un derecho fundamental de los cristianos; difícil tema que el autor estudia en el más reciente magisterio pontificio, en la doctrina conciliar y en la legislación actual de la Iglesia.

Winfried Aymans, Ordinario de Derecho Canónico y Director del Instituto canónico de la Universidad de Munich, personalidad de primer orden en el mundo universitario centroeuropeo, es el autor del tercer artículo, que se ocupa del Acto

colegial (una contribución a la interpretación del canon 119 del *Codex* vigente). Aymans continúa con este nuevo estudio la línea ya por él mismo trazada en sus anteriores trabajos, particularmente en el que en 1969 dedicó al tema bajo el título «Kollegium und kollegialer Akt im kanonischen Recht»; el interés de la temática se acrecienta por el hecho de que el autor afronta ahora la interpretación del nuevo Código, habiendo en precedencia llevado a cabo el análisis de la norma en el Código de 1917.

Otro ilustre maestro de la canonística alemana, Georg May, Profesor de Derecho Canónico, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho Canónico en la Universidad de Maguncia, firma el artículo cuarto, sobre la incardinación de los Obispos diocesanos. El tema ofrece sus dificultades, ya que en los cc. 265-272 se trata de la incardinación de los clérigos, pero no de la de los Obispos, los cuáles sin embargo -observa el autor-, puesto que son clérigos (c. 207) deben estar incardinados. A partir de este punto, analiza May la interesante cuestión mediante un cuidadoso análisis tanto de la norma jurídica como de la doctrina.

El quinto artículo se debe a Peter Kraemer, Profesor de Derecho Canónico e Historia del Derecho de la Iglesia en la Universidad Católica de Eichstaett. Se ocupa en él de la ordenación del ministerio de la predicación sagrada, en base a la regulación de la misma que en particular en relación con los laicos ha dictado la Conferencia Episcopal alemana, con fecha 24 de febrero de 1988.

Autor del sexto trabajo es Heribert Schmitz, cuyo prestigio y autoridad son universalmente reconocidos. Profesor de la Universidad de Munich, donde ha ocupado la dirección del Instituto Canonístico, maestro estrechamente ligado a la persona y a la obra de Klaus Moersdorf. Trata en esta ocasión de la interpretación auténtica del c. 767 § 1 del C.I.C., tema que nace de una decisión de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del *Codex*, de 26 de mayo de 1987, acerca de las homilias de los sacerdotes y diáconos y de la posibilidad de los obispos diocesanos de dispensar de la normativa contenida en el citado canon.

Se debe el séptimo artículo a Winfried Schulz, coordinador del volumen que recensamos, sucesor de Kaiser en la cátedra de Ratisbona y Profesor asimismo en la Universidad Lateranense de Roma, excelente conocedor tanto del Derecho Canónico como del Eclesiástico estatal; dedica aquí su atención a los problemas de la recepción del nuevo Código de Derecho Canónico en la República Federal de Alemania.

Otro notable maestro de la canonística alemana, el Ordinario de Derecho Canónico de la Universidad de Ausburgo, Director del Instituto para el Derecho Eclesiástico estatal de las Diócesis alemanas, Prof. Joseph Listl, dedica su artículo -el octavo de este volumen- a las consecuencias jurídicas que del hecho de abandonar la Iglesia católica se siguen en el ordenamiento estatal y en el eclesial. Partiendo del dato de que, en el Derecho alemán, la pertenencia a la Iglesia posee determinadas consecuencias jurídicas, analiza las que se siguen de su abandono; y lo hace muy ligado en su estudio a la problemática real y a la efectiva interpretación de la correspondiente normativa.

En el noveno artículo Bruno Primetshofer, maestro del Derecho Canónico austríaco y Ordinario en la Universidad de Viena, presta atención a los aspectos financieros de

ese mismo tema, en el Derecho estatal tanto de Alemania como de Austria y Suiza.

Heinrich J. F. Reinhardt, Profesor de Derecho Canónico en la Escuela Superior Filosófico-Teológica de los Franciscanos y los Capuchinos en Muenster, trata en el décimo artículo de las consecuencias que para el Derecho matrimonial puedan seguirse del c. 11 del vigente *Codex*, que establece la no sujeción a las leyes meramente eclesiásticas de quienes no hayan recibido el bautismo. El autor analiza la evolución legislativa de la materia en ambos Códigos y el tratamiento de los matrimonios de los no católicos y de éstos con católicos en el actual marco del Derecho inter-confesional.

Heribert Heinemann, Profesor de Derecho Canónico en la Universidad de Bochum, continúa la línea de atención al Derecho matrimonial iniciada en el anterior artículo, y dedica el undécimo al tema de los cristianos separados que contraen nuevo matrimonio y a cuál resulte ser en consecuencia su situación jurídica. La cuestión, como el propio autor señala, había preocupado ya al Profesor Kaiser, en cuyo honor se publica este volumen, y en esa misma línea de interés científico prosigue Heinemann su investigación en un campo de evidente actualidad eclesiástica y social.

Klaus Luedicke es el autor del duodécimo trabajo, sobre el error en la cualidad y en especial el error sobre la paternidad, en relación con el Derecho matrimonial. El Profesor de Derecho Canónico de la Universidad de Muenster analiza el tema en un estudio comparativo de los Códigos de 1917 y 1983, dadas las importantes novedades que éste último aporta en relación con tal temática.

Konrad Hartelt escribe el penúltimo trabajo, sobre la libre recepción de los sacerdotes seculares en los Institutos religiosos. Docente de Derecho Canónico en el Estudio Filosófico-Teológico de Erfurt, el autor centra su interés sobre el derecho vigente, con particular atención a problemas como la incardinación, la obediencia, el oficio eclesiástico, al par que analiza asimismo el Derecho anterior como fuente de la actual normativa.

En fin, el ilustre maestro Rudolf Weigand, Ordinario de Derecho Canónico e Historia del Derecho de la Iglesia en la Universidad de Wuerzburg, universalmente apreciado por sus excelentes trabajos de historia jurídica, trata en el último artículo del volumen de la obra de Omnebenes sobre el Decreto y de su glosa. Estamos ante una muy cuidadosa investigación técnica que determina con exacta precisión los manuscritos que contienen la *Abreviatio* de Omnebenes y establece los textos de la glosa incluyendo una extensa relación crítica de los mismos.

El volumen se complementa aún con varios muy útiles índices: uno de textos citados del II Concilio Vaticano; otro de cánones asimismo citados, tanto del *Codex* de 1917 como del de 1983; otro de personas, es decir, de autores citados. Y, en fin, una breve biografía de los colaboradores del excelente volumen que el cuidado e interés de Winfried Schulz ha dado a luz en honor del Profesor Kaiser